



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 018 -2015-GR.APURIMAC/GRDE.

02 OCT. 2015

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 334 -2014-GR.APURIMAC/GRDE del 04 de Diciembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Qué; mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 16.2011-GR-APURIMAC; incorpora la función prevista en el literal "n" del Art.51 de la Ley 27867; que dispone a través de COFOPRI las transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Qué; mediante Resolución Gerencial Regional N°334 -2014-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 04 de Diciembre del 2014, se declaró el Derecho de Propiedad en favor Noemí BARRIOS SANCHEZ, respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°121024, al haberse satisfecho todos los requisitos y procedimientos establecidos en el D.S. 032-2008-VIVIENDA, para la Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos.

Qué; dispuesta la publicación legal de la resolución pre-citada, y al no haberse interpuesto recurso impugnatorio alguno dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación, por ende, en merito a los artículos 192° y 207° de la Ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución ha quedado firme;

SE RESUELVE.

**ARTICULO UNICO.-** declarar **CONFIRMADA** en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N° 334 -2014-GR.APURIMAC/GRDE del 04 de Diciembre del 2014 en favor Noemí BARRIOS SANCHEZ, respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°121024, al haberse satisfecho en el expediente N° 20120205, los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos establecidos en el D.S. 032-2008-VIVIENDA.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Anibal Ligarda Samanez

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO